



Municipalidad de La Plata

F

POR ORD. 7800/81
DEROGADA
23 DIC 1981

LA PLATA,

VISTO, la Ordenanza n° 4603/79, por la cual se establece el régimen de habilitaciones precarias para aquellos establecimientos que no presentaron planos aprobados ajustados a obra y se acogieron al régimen de la Ordenanza n° 4569 y complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que, subsisten las causas que dieron origen a los plazos de prórroga contemplados por las Ordenanzas n° 4603/79, 4684/80 y 4816/81.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 9448 sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°- Prorrógase hasta el 31-12-82, el régimen de excepción estatuido en la Ordenanza n° 4603/79.

ARTICULO 2°- El plazo establecido en el artículo 1° regirá en forma automática y sin que medie petición de parte, hasta la fecha mencionada en el citado Artículo, tanto para las actuaciones en trámite, como para las habilitaciones y certificaciones otorgadas bajo el régimen de las Ordenanzas n° 4603/79, 4684/80 y 4816/81.

ARTICULO 3°- Derógase la Ordenanza 4816/81.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. ALBERTO GUSTAVO PASCARELLI
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. XUEL FLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

50774